ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 34 /2016.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **Econ. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, domiciliada en la Avda. Artigas Nº1.945 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por los Señores **JUAN RODOLFO RIEDER CELLE Y CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 347.868 Y 347.866 respectivamente; Presidente del Directorio y Director de la citada empresa, con R.U.C. Nº 80002612-8, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 47, de fecha 30 de noviembre de 2016, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 Contrato Nº 34/2016, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas.-

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 11 de Julio de 2016, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el CONTRATO Nº34/2016 para el "SERVICIO DE REPARACIÓN DE MODULOS DE EQUIPOS DE CONMUTACIÓN CENTRALES EWSD" de la Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 28 (veintiocho) días calendario en el plazo Contractual, desde la suscripción del Contrato; conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 en su Art.36 ...***El atraso** de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, **o en la entrega de anticipos**, **prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-***

En consecuencia ampliar el plazo de entrega a 118 (ciento treinta y nueve) dias, y la vigencia del Contrato a 16 (diez y seis) meses y 28 (veintiocho) días contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.-

Ampliar la vigencia de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo término.-

La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 34/2016, permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 34/2016, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.-

JUAN RODOLFO RIEDER CELLE
Presidente del Directorio
RIEDER & CIA SACI

CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE
Director
RIEDER & CIA S.A SACI

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A